

PROCEDIMIENTOS DEL FUERO COMÚN

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE DERECHO
DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA



GUÍA DE ESTUDIO

Guía de estudio elaborada por:
Dra. Lilia Fuentes Romero



FACULTAD DE DERECHO PROCEDIMIENTOS DEL FUERO COMÚN NOVENO Y DÉCIMO SEMESTRE

Datos curriculares:

- **Nombre de la asignatura:** Procedimientos del Fuero Común
- **Ciclo:** Licenciatura
- **Plan de estudios:** 1471
- **Orientación:** Derecho Penal
- **Carácter:** Optativa
- **Créditos:** 6
- **Asignatura precedente:** Ninguna
- **Asignatura subsecuente:** Ninguna

Características de los destinatarios:

- Alumnos de noveno y/o décimo semestre.
- Haber cursado las asignaturas previas en Derecho Penal.
- Capacidad de análisis.
- Razonamiento lógico, crítico y propositivo.
- Fundamentación y motivación de todas las actuaciones jurídicas en que intervenga.

Criterios de acreditación:

Examen final 100%

Duración (horas):

48 horas

Elaborador de la guía:

Dra. Lilia Fuentes Romero

Objetivo General de la Asignatura:

Al término del curso el/la estudiante será capaz de analizar la estructura del procedimiento acusatorio adversarial.

Objetivo General de la Guía

Al término del curso el/la estudiante será capaz de analizar la estructura del procedimiento acusatorio adversarial, y a su vez podrá diferenciar los distintos sistemas procesales y conocerá las características de mayor importancia del sistema acusatorio adversarial que rige el nuevo sistema penal en México, y en base a las reformas que ha sufrido el Derecho en materia Penal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comprenderá: quienes son los sujetos dentro del proceso y la importancia que revisten las medidas cautelares y las pruebas.

Índice temático

Unidad 1. Sistemas Procesales

- 1.1 Sistema acusatorio
- 1.2 Sistema inquisitivo
- 1.3 Sistema mixto
- 1.4 Sistema acusatorio adversarial
- 1.5 Diferencias

Unidad 2. Reformas Constitucionales desde el 2008 en Materia Penal

- 2.1 Artículo 16 constitucional
 - 2.1.1 Denuncia
 - 2.1.2 Querrela
 - 2.1.3 Diferencias entre denuncia y querrela
 - 2.1.4 Orden de aprehensión (requisitos)
 - 2.1.4.1 Hecho que la ley señala como delito
 - 2.1.4.2 Probabilidad de que lo cometió o participó en su comisión
 - 2.1.5 Detención en flagrancia
 - 2.1.6 Detención en casos urgentes
 - 2.1.7 Arraigo
 - 2.1.8 Concepto de delincuencia organizada
 - 2.1.9 Tiempo de retención por el ministerio público
 - 2.1.10 Orden de cateo
 - 2.1.11 La inviolabilidad de las comunicaciones privadas
 - 2.1.12 Autoridad que puede autorizar la intervención de comunicación privada
 - 2.1.13 Facultades de los jueces de control
- 2.2 Artículo 17 constitucional
 - 2.2.1 Justicia pronta y expedita y prohibición de costas judiciales
 - 2.2.2 Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias
 - 2.2.3 Obligatoriedad del juez de explicar las sentencias
 - 2.2.4 Defensoría pública de calidad
- 2.3 Artículo 18 constitucional
 - 2.3.1 Procedencia de la prisión preventiva
 - 2.3.2 Sistema Integral de Justicia para Adolescentes
 - 2.3.3 Organización del Sistema Penitenciario para lograr la reinserción
 - 2.3.4 Extinción de las penas en establecimientos de jurisdicción diversa
 - 2.3.5 Los sentenciados mexicanos que compunguen penas en el extranjero, podrán ser trasladados a la república Mexicana para cumplir sus condenas
 - 2.3.6 Los sentenciados podrán compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio
 - 2.3.7 Los extranjeros que se encuentren compurgando una sentencia en nuestro país por delitos de orden común o federal podrán compagarlo en su país de origen
 - 2.3.8 Régimen especial del sistema penitenciario para los miembros de la delincuencia organizada

- 2.4 Artículo 19 constitucional
 - 2.4.1 Término para dictarse el auto de vinculación a proceso
 - 2.4.2 La prisión preventiva como medida cautelar
 - 2.4.3 La prisión preventiva de oficio
 - 2.4.4 Duplicidad del plazo para dictar el auto de vinculación a proceso
 - 2.4.5 El proceso se seguirá por el o los hechos establecidos en el auto de vinculación a proceso en delincuencia organizada no corre la prescripción penal
- 2.5 Artículo 20 constitucional
 - 2.5.1 De los principios generales
 - 2.5.2 De los derechos de toda persona imputada
 - 2.5.3 De los derechos de la víctima o del ofendido
- 2.6 Artículo 21 constitucional
 - 2.6.1 Facultades del ministerio público de investigación
 - 2.6.2 Acción penal privada o por particulares
 - 2.6.3 El Criterio de oportunidad
 - 2.6.4 El sistema nacional de seguridad pública en los tres órdenes de gobierno
- 2.7 Artículo 22 constitucional
 - 2.7.1 Principio de proporcionalidad en la sentencia
 - 2.7.2 Extinción de dominio (procedencia)
- 2.8 Artículo 73 constitucional
 - 2.8.1 Federalización de leyes
 - 2.8.1.1 Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada
 - 2.8.1.2 Código Nacional de Procedimientos Penales
 - 2.8.1.3 Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversia en Materia Penal
 - 2.8.1.4 Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes
 - 2.8.1.5 Ley Nacional de Ejecución Penal
 - 2.8.2 Tipos penales y sanciones en las materias de ley de ejecución de penas
 - 2.8.2.1 Ley General para Prevenir, Sancionar y erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos
 - 2.8.2.2 Ley General Para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la Fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - 2.8.2.3 Ley General en Materia de Delitos Electorales
 - 2.8.2.4 Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura
- 2.9 Artículo 115 constitucional
- 2.10 Artículo 123 constitucional
 - 2.10.1 Apartado B, fracción XII (régimen laboral de funcionarios públicos)

Unidad 3. Principios Procesales

- 3.1 Principios que rigen el procedimiento penal
 - 3.1.1 Oralidad
 - 3.1.2 Inmediación
 - 3.1.3 Igualdad de las partes
 - 3.1.4 Imparcialidad

- 3.1.5 Publicidad
- 3.1.6 Concentración
- 3.1.7 Continuidad
- 3.1.8. Inmediación
- 3.1.9 Presunción de inocencia
- 3.1.10 Debido proceso
- 3.1.11 Principio de prohibición de doble enjuiciamiento

Unidad 4. Sujetos Procesales

- 4.1 Concepto de jurisdicción y deferencia con la competencia
- 4.2 Órganos jurisdiccionales
 - 4.2.1 Juez de control
 - 4.2.2 Juez de juicio oral o tribunal de enjuiciamiento
 - 4.2.3 Tribunal de alzada
 - 4.2.4 Órganos jurisdiccionales del fuero militar
- 4.3 Víctima u ofendido
- 4.4 Asesor jurídico
- 4.5 Ministerio Público
- 4.6 Policía ministerial
- 4.7 Imputado
- 4.8 Defensor

Unidad 5. Determinaciones del Ministerio Público, Salidas Alternas y Formas de Terminación Anticipada

- 5.1 Determinación del Ministerio Público
 - 5.1.1 No ejercicio de la acción penal
 - 5.1.2 Archivo temporal
 - 5.1.3 Criterio de oportunidad
 - 5.1.4 Facultad de abstenerse de investigar
- 5.2 Soluciones alternas
 - 5.2.1 Suspensión del proceso a prueba
 - 5.2.2 Acuerdos reparatorios
- 5.3 Formas de terminación anticipada
 - 5.3.1 Procedimiento abreviado

Unidad 6. Medidas Cautelares

- 6.1 Tipos de medidas cautelares
 - 6.1.1 La presentación periódica ante el juez o ante autoridad distinta que aquél designe
 - 6.1.2 La exhibición de una garantía económica
 - 6.1.3 El embargo de bienes
 - 6.1.4 La inmovilización de cuentas y demás valores que se encuentren dentro del sistema financiero
 - 6.1.5 La prohibición de salir sin autorización del país, de la localidad en la cual reside o del ámbito territorial que fije el juez
 - 6.1.6 El sometimiento al cuidado o vigilancia de una persona o institución determinada o internamiento a institución determinada

- 6.1.7 La prohibición de concurrir a determinadas reuniones o acercarse o ciertos lugares
- 6.1.8 La prohibición de convivir, acercarse o comunicarse con determinadas personas, con las víctimas u ofendidos o testigos, siempre que no se afecte el derecho de defensa
- 6.1.9 La separación inmediata del domicilio
- 6.1.10 La suspensión temporal en el ejercicio del cargo cuando se le atribuye un delito cometido por servidores públicos
- 6.1.11 La suspensión temporal en el ejercicio de una determinada actividad profesional o laboral
- 6.1.12 La colocación de localizadores electrónicos
- 6.1.13 El resguardo en su propio domicilio con las modalidades que el juez disponga
- 6.1.14. La prisión preventiva
- 6.2 Procedencia para la imposición de las medidas cautelares
- 6.3 Medios de prueba para la imposición y la revisión de la medida cautelar

Unidad 7. Las Pruebas en el Sistema Penal Acusatorio – Adversarial

- 7.1 Diferencia entre dato de prueba, medio de prueba y prueba
- 7.2 Cadena de custodia
- 7.3 Declaración del inculpado
 - 7.3.1 Concepto
 - 7.3.2 Clasificación
 - 7.3.3 Desahogo
- 7.4 Testimonial
 - 7.4.1 Concepto
 - 7.4.2 Clasificación
 - 7.4.3 Desahogo
- 7.5 Pericial
 - 7.5.1 Concepto
 - 7.5.2 Clasificación
 - 7.5.3 Desahogo
- 7.6 Documental
 - 7.6.1 Concepto
 - 7.6.2 Clasificación
 - 7.6.3 Desahogo
- 7.7 Ofrecimiento de pruebas
- 7.8 La prueba anticipada
- 7.9 Desahogo de pruebas
- 7.10 Prueba demostrativa
- 7.11 Acuerdos probatorios
- 7.12 La prueba ilícita
 - 7.12.1 Criterios para determinar la licitud de la prueba
- 7.13 Interrogatorio
- 7.14 Contrainterrogatorio
- 7.15 Objeciones
 - 7.15.1 Procedencia de las objeciones
- 7.16 El lenguaje oral y corporal
 - 7.16.1 Técnicas de expresión

Planeación para el estudio de contenidos

Unidad:	Actividades	Horas recomendadas
Unidad 1. Sistemas Procesales	Análisis de los diversos sistemas procesales	03
Unidad 2. Reformas Constitucionales desde el 2008 en Materia Penal	Análisis y estudio de los diversos artículos constitucionales referente al nuevo sistema penal acusatorio	10
Unidad 3. Principios Procesales	Estudio y retrospectiva de los principios dentro del nuevo sistema Penal Acusatorio	05
Unidad 4. Sujetos Procesales	Análisis de los sujetos y autoridades que intervienen en las actividades del nuevo sistema Penal acusatorio	05
Unidad 5. Determinaciones del Ministerio Público, Salidas Alternas y Formas de Terminación Anticipada	Actividades y facultades del Ministerio Publico y sus órganos auxiliares	10
Unidad 6. Medidas Cautelares	Análisis de todas y cada una de las medidas cautelares para evitar daños menores a las víctimas con el objeto de garantizar el bien jurídico tutelado.	05
Unidad 7. Las Pruebas en el Sistema Penal Acusatorio – Adversarial	Se analizaran todos y cada uno de los medios probatorios con la intención de llegar a la veracidad de los acontecimientos plateados dentro de todas y cada una de las etapas en el Nuevos Sistema Penal Acusatorio	10

Introducción a la asignatura

Es importante destacar que dentro de los procedimientos existen dos tipos de fuero (Común y Federal) los que dada su naturaleza es importante diferenciar, por ello se analizará brevemente los siguientes conceptos, a saber:

PROCEDIMIENTOS.- Proviene de la palabra proceder, que significa actuar de una manera determinada, deben seguirse los pasos establecidos para llegar a un fin u objetivo.

FUERO.- En el ámbito del derecho procesal mexicano la palabra fuero se aplica para hacer referencia a la competencia territorial, de tal modo que se utiliza el término fuero federal y fuero común, entendiéndose como sinónimo de jurisdicción.

La palabra fuero proviene del latín “fórum”, que significa lugar sin construir, también se hace referencia a la plaza pública, debido a esto en la actualidad se nombra así al espacio físico o las instalaciones en las que se realiza la impartición de la justicia.

Como se podrá observar, el fuero es un elemento importante dentro de las actividades del derecho penal acusatorio adversarial, empero dentro de estas funciones se incorporan dinámicas específicas en todas y cada una de las etapas que las compone observaremos como una implementación novedosa las medidas alternas de solución de conflictos de acuerdo a las naturaleza de la conducta, procesos abreviados, medidas cautelares, sujetos procesales, entre otros.

En el México actual, el sistema procesal de justicia penal se ha visto inmerso en reformas que buscan adaptarse a la modernidad y a la protección de los derechos humanos, superando las deficiencias existentes en los anteriores sistemas (inquisitivos o mixtos) los cuales dada su naturaleza estuvieron vigentes durante varias décadas, empero dados los avances sociales, económicos, políticos y tecnológicos y a la dinámica social entramos a la nueva etapa de organización social que los tiempos nos demandaron, por ello se implementó un sistema penal sea garantista.

A partir de las reformas Constitucionales hacia el mes de junio del año 2011, se abrieron senderos jurídicos que permitieron la implementación de los juicios orales en materia penal para hacer frente a la era de la globalización de los derechos humanos, permitiendo el des uso de los sistemas inquisitivos o mixtos, los cuales amen de permitir una organización social acorde a las épocas en las que estuvieron vigentes, solo generaron rezagos y la aplicación de la justicia muy lenta, ante esta situación y la hacinamiento en los sistemas de reclusión, después de un análisis minucioso y exhaustivo de los legisladores decidieron crear metodologías jurídicas que permitieron un avance y correcta aplicación de que las leyes implementadas, propiciaran un avance social reales por ello que se genera un proceso progresivo, a través del cual se incorporan los principios fundamentales dentro del sistema legal que logre la credibilidad de sus operadores y los justiciables logrando con ello un sistema penal sea garantista.

Otra novedad con la que cuenta el nuevo sistema penal acusatorio adversarial, son los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal que consisten en propiciar, mediante el diálogo, la solución de las controversias que surjan entre los integrantes de la sociedad con motivo de alguna actividad ilícita detectada mediante la denuncia o querrela que hagan referencia a un hecho delictivo, los cuales se llevan a cabo

a través de procedimientos cuya característica principal es la oralidad, la economía procesal y la confidencialidad, a la que se le denomina: Acuerdos Preparatorios, los cuales consisten en los acuerdos que realizan las partes que se involucran en algún procedimiento penal contando con la facultad y facilidad de reparar el daño de acuerdo a la naturaleza de la conducta detectada y resolver la controversia sin tener que llegar a juicio.

Por último se estudiarán las pruebas en el sistema penal acusatorio adversarial diferenciando entre dato de prueba, medio de prueba y prueba; así como la declaración del inculgado, testimonial, pericial, documental, el ofrecimiento de estas, su desahogo y acuerdos, además se revisarán las formas de interrogatorio, conainterrogatorio y objeciones.

Durante el desarrollo de la asignatura, el/la estudiante conocerá los diferentes sistemas penales que han existido y que en la actualidad están vigentes.

Estudiará las reformas constitucionales que a partir de 2008 se han efectuado en materia penal, y el espíritu de dichas reformas para entender los motivos del legislador con el Nuevo Código Federal de Procedimientos Penales.

Los principios que rigen al sistema acusatorio adversarial, los medios probatorios, las medidas cautelares y los medios de terminación anticipada de los juicios, son de suma importancia para lograr el objetivo general del curso.

Y finalmente los argumentos y metodologías que se deberán de conocer para la participación de las audiencias públicas que se generan con motivo de la defensa de los intereses de las partes, llámese Imputado y/o víctima.

Forma de trabajo (metodología)

Esta guía de estudio es un documento de apoyo para el desarrollo de los contenidos de la asignatura; cuyos contenidos permitirán al lector observar todas y cada una de las características del nuevo sistema penal acusatorio, partiendo de una actividad cualitativa en la que encontrará desde ayuda bibliográfica, preguntas a resolver y actividades pedagógicas de aprendizaje para adquirir los conocimientos deseados sobre la materia.

Por ello, es responsabilidad del alumnado:

- **Revisar de manera general la guía** para contextualizar la asignatura y organizar óptimamente el tiempo destinado al estudio de los textos planteados y la solución de las actividades.
- **Leer exhaustiva y cuidadosamente los documentos** que se indican y revisar las páginas electrónicas. Asimismo, realizar después de cada lectura, resúmenes, cuadros sinópticos, mapas conceptuales y esquemas para facilitar la construcción y aprehensión del conocimiento y detectar los aspectos que deberá consultar y aclarar con su asesor en las sesiones sabatinas en caso de poder asistir a ellas.
- **Realizar las actividades de aprendizaje** que básicamente se orientan a la identificación de los contenidos dentro de los textos señalados. Es importante mencionar que antes de comenzar con el desarrollo de las actividades de aprendizaje es recomendable leer y analizar el contenido de la bibliografía, generando preguntas en caso de ser necesario.
- **Responder de forma honesta y personal las autoevaluaciones** al final de cada unidad, para observar la comprensión de cada tema, el grado de avance y los contenidos que deben reforzar rumbo al examen final.

Cabe aclarar que esta guía, como su nombre lo indica, es un recurso de apoyo para el estudio de esta asignatura, por tanto, es muy importante que realicen las lecturas, actividades y autoevaluaciones PREVIO a las sesiones presenciales (en caso de asistir a ellas), ya que el objetivo de estas sesiones es únicamente aclarar las dudas y enriquecer el estudio de los temas mediante la retroalimentación con su profesor(a) y compañeros(as).

Unidad 1. Sistemas Procesales																	
Introducción	<p>En esta unidad el/la estudiante conocerá los tres sistemas procesales que existen y su vigencia a lo largo del tiempo.</p> <p>El sistema acusatorio y el inquisitivo se mezclan para crear el sistema mixto, que pretende tomar de cada sistema las ventajas que proporciona, con la finalidad de lograr impartir justicia.</p> <p>El conocimiento de los sistemas procesales y el contexto y circunstancias en las que se aplicaron, harán comprender los motivos que ha tenido el legislador en nuestro país, para adoptar el nuevo sistema penal.</p>																
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el alumnado podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ser capaz de diferenciar los sistemas procesales y analizar la estructura del sistema acusatorio adversarial como nueva forma en el sistema penal mexicano. 																
<p>Bibliografía sugerida por la autora de la guía</p> <p><i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</i> Disponible en: https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento-constitucional-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos [Consultado el 30 de agosto de 2020]</p> <p><i>Conoce tus Derechos Humanos en el nuevo Sistema Penal Acusatorio.</i> Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/09-Conoce-DH.pdf [Consultado el 30 de agosto de 2020]</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Sistemas Procesales</p> <p>El alumnado distinguirá cada uno de los Sistemas procesales.</p> <p>Después de haber revisado la bibliografía básica, y con base a ella, realice un cuadro comparativo de los tres sistemas procesales mencionando características, diferencias y similitudes.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #92d050;"> <th style="text-align: left;">Sistemas procesales</th> <th style="text-align: left;">Características</th> <th style="text-align: left;">Diferencias</th> <th style="text-align: left;">Similitudes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr style="background-color: #d3d3d3;"> <td style="text-align: left;">Inquisitivo</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr style="background-color: #d3d3d3;"> <td style="text-align: left;">Acusatorio</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr style="background-color: #d3d3d3;"> <td style="text-align: left;">Mixto</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Actividad de aprendizaje 2. Sistema Acusatorio Adversarial</p> <p>El alumnado comprenderá como está constituido el Sistema Acusatorio Adversarial en México.</p> <p>Con base en la lectura de Luna Castro, José Nieves, <i>Introducción y Características Generales del Nuevo Sistema de Justicia Penal</i>, realice un resumen mencionando las ideas principales del Sistema Penal Acusatorio.</p>	Sistemas procesales	Características	Diferencias	Similitudes	Inquisitivo				Acusatorio				Mixto			
Sistemas procesales	Características	Diferencias	Similitudes														
Inquisitivo																	
Acusatorio																	
Mixto																	

Castells Alberto,
Crotti, Susana I., *El
Conflicto entre el
Sistema Acusatorio y
el Sistema Inquisitivo
en la crisis
Institucional Jurídica.*

*Kamus Y Kafka. Un
análisis desde el
punto de las Ciencias
Penales en dos
novelistas
contemporáneos*

Disponible en:
<https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/09-Conoce-DH.pdf>
[Consultado el 30 de agosto de 2020]

Enciclopedia Jurídica
<http://www.encyclopediatur.com/d/sistema-inquisitivo/sistema-inquisitivo.htm>
[Consultado el 30 de agosto de 2020]

Luna Castro, José Nieves, *Introducción y Características Generales del Nuevo Sistema de Justicia Penal*, México, IJF, 2015, pp. 27-48

Disponible en:
<https://www.ijf.cjf.gob.mx/examenaptitud/2015/selecciondepersonal/Luna%20Castro%20Jose%20Nieves%20Fundamentos%20del%20nuevo%20sistema%20de%20justicia%20penal.pdf>



[Consultado el 30 de agosto de 2020]

Autoevaluación

Marque las siguientes oraciones con una "V" si el enunciado es verdadero o con una "F" si es falso.

- 1.- Es un sistema penal inquisitivo tradicional aquel que se basa en la presunción de inocencia y se detiene al o los sujetos para investigar. V/F
- 2.-En el sistema penal acusatorio adversarial primero se investiga la probable responsabilidad del o los sujetos para determinar la responsabilidad. V/F
- 3.- En un proceso inquisitivo, el imputado era concebido como un objeto de persecución penal y no como un sujeto de derechos y titular de garantías frente al poder penal del Estado. V/F
- 4.- En el sistema penal acusatorio se le atribuye a la persona la participación en un delito (imputado), considerado un sujeto de derechos a quien se le escucha para resolver lo que corresponda conforme a derecho. V/F
- 5.- En el sistema tradicional existen medios alternativos de solución de controversias. V/F
- 6.- La persona a la que se le atribuye la participación en un delito (procesado), es un objeto dentro del sistema inquisitivo tradicional. V/F
- 7.- En el sistema penal acusatorio se limita la participación directa del imputado y de la víctima directa o indirectamente. V/F
- 8.- En el proceso acusatorio, la investigación constituye solo una etapa des formalizada, preparatoria del juicio y sin valor probatorio. V/F
- 9.- El sistema acusatorio es superior al sistema mixto desde el punto de vista de las garantías y de la racionalización del sistema. V/F
- 10.-Debido a los inconvenientes y ventajas de los procesos acusatorios e inquisitorios, y a modo de una combinación entre ambos, nació la forma mixta. V/F
- 11.- La reforma del año 2008 generó diversas actuaciones por parte del Poder Judicial de la Federación, donde se implementaron sistemas distintos, algunos incursionando en la oralidad pero sin ser juicios acusatorios en el sentido estricto. V/F

Unidad 2. Reformas Constitucionales desde el 2008 en Materia Penal	
Introducción	<p>De acuerdo a las actividades sociales, económicas y políticas y crecimiento demográfico de México, previo estudio y análisis, se llevaron a cabo reformas estructurales con la finalidad de fortalecer las actividades judiciales y con ello implementar el sistema acusatorio adversarial.</p> <p>Los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, 115 y 123 de la Constitución, fueron reformados ampliamente, y es obligación para quien pretende ejercer el derecho en busca de la impartición de justicia, conocerlos y analizarlos.</p> <p>Uno de los preceptos que mayor protección brinda a cualquier gobernado es el artículo 16 Constitucional, ya que este consagra garantía en la legalidad, dada su extensión y efectividad jurídica y como muestra basta mencionar la primera parte del artículo 16 que en su texto protege bienes jurídicos comprendidos dentro de la esfera del gobernado: a su misma persona, a su familia, a su domicilio, a sus papeles o a sus posesiones.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el/la estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificar los artículos constitucionales que regulan los aspectos del Derecho Procesal Penal.
Bibliografía sugerida por la autora de la guía <i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</i> Artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, 115 y 123 Disponble en: https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos [Consultado el 30 de agosto de 2020]	Actividad de aprendizaje 1. Reformas Constitucionales en Materia Penal El alumnado identificará los cambios en los artículos de la Constitución, con base a las reformas del 2008 y 2011 en materia de Derechos Humanos. Después de haber leído y analizado el contenido de los artículos 1, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, 115 y 123, elabore un ensayo, destacando los puntos más importantes de cada artículo, el ensayo deberá contar con una extensión mínima de tres cuartillas.

*Constitución Política
De Los Estados
Unidos Mexicanos
Comentada*
Disponible en:
<http://www.iterra.edu.mx/centro/wp-content/uploads/2019/03/Libro-Constitucion-Politica-Comentada.pdf>
[Consultado el 30 de agosto de 2020]



Autoevaluación

Marque las siguientes oraciones con una “V” si el enunciado es verdadero o con una “F” si es falso.

1.-En los Estados Unidos Mexicanos toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados Internacionales de los que el Estado Mexicanos sea parte. V/F

2.-Nadie puede ser molestado en su persona, domicilio, o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de cualquier autoridad, que funde y motive la causa legal. V/F

3.-Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley. V/F

4.-No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad Administrativa. V/F

5.-La autoridad que ejecute una orden judicial, deberá poner al inculcado a disposición del juez, bajo su más estricta responsabilidad. V/F

6.-Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. V/F

7.-La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculcado a disposición del juez, sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad. V/F

8.-Sólo por delito que merezca pena privativa de libertad, habrá lugar a prisión preventiva. . V/F.

9.-En casos de urgencia o flagrancia, el ministerio público y/o fiscal que reciba la consignación del detenido, deberá inmediatamente ratificar la detención o decretar la libertad con las reservas de ley. V/F

10.-Por delincuencia organizada se entiende una organización de hecho de cuatro o más personas, para cometer delitos en forma permanente o reiterada, en los términos de la ley de la materia. V/F

11.-Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho. V/F

12.- La Federación y las entidades federativas garantizarán la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad para la población, y asegurarán las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores. V/F

13.-Los sentenciados, en los casos y condiciones que establezca la ley, no podrán cumplir sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio. V/F

14.-Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas, a partir de que el indiciado sea puesto a su disposición. V/F

15.-El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares se garantice la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad. V/F

16.-Todo proceso se seguirá forzosamente por el hecho o hechos delictivos señalados en el auto de vinculación a proceso. V/F

17.-A quienes sean responsables de la participación de algún acto delictivo que se clasifique como delincuencia organizada, se requiera de centros de reclusión especiales. V/F

18.-Una medida cautelar es aquella que sirve para garantizar el daño ocasionado al bien jurídicamente tutelado. V/F

Unidad 3. Principios Procesales	
Introducción	<p>En todo proceso penal está en juego la libertad y dignidad de las personas y la salvaguarda del proceso es para todos; por ello los principios procesales deben cumplir con la función de orientación para el legislador en el momento de redactar las leyes procesales, pues ello favorece a la correcta interpretación de dicha Ley por parte del operador jurídico.</p> <p>Los Principios enuncian un “deber ser” y se manifiestan bajo la figura de mandatos, permisiones, prohibiciones o derechos; a saber los principios que estudiaremos en la presente unidad son el de oralidad, inmediación, imparcialidad, igualdad de las partes, publicidad, concentración, inmediación, por nombrar algunos.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el/la estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los principios rectores que rigen el sistema penal acusatorio adversarial.
Bibliografía sugerida por la autora de la guía <i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</i> Disponible en: https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento-constitucional-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos [Consultado el 30 de agosto de 2020] <i>Código Nacional de Procedimientos Penales</i> Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP_220120.pdf [Consultado el 30 de agosto de 2020]	<p>Actividad de aprendizaje 1. Principios que rigen el procedimiento penal</p> <p>El/la estudiante identificará cada uno de los principios que rigen el procedimiento penal.</p> <p>Con base en la bibliografía señalada para esta unidad, realice un resumen en donde mencione cada uno de los principios y sus características principales.</p> 

Córdova Del Valle
Fernando, *Principios
Y Derechos en el
Procedimiento.*

Disponible en:
<https://www.ijf.cjf.gob.mx/cursosesp/2015/diploNSJPsociedad/material/Juez%20Fernando%20C%C3%B3rdova%20del%20Valle/PRIINCIPIOS%20Y%20DERECHOS%20EN%20EL%20PROCEDIMIENTO..pdf>

[Consultado el 30 de agosto de 2020]

Contreras López
Rebeca Elizabeth,
*Principios generales
del proceso penal*

Disponible en:
<http://letrasjuridicas.com.mx/Volumenes/20/rcontreras20.pdf>

[Consultado el 30 de agosto de 2020]

Gonzalez Duarte,
Marcela, *Principios
Rectores Del Sistema
Penal Acusatorio.*

Disponible en:
https://marcelagonzalezduarte.files.wordpress.com/2018/04/gonzalez-duarte-marcela_manual-principios-sist-acusatorio_indepac_-2018.pdf

[Consultado el 30 de

<p>agosto de 2020]</p> <p>Montoya Ramos, Isabel, <i>El principio ne bis in ídem a la luz de la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos</i>, IJ UNAM, 2013. Disponible en: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3568/34.pdf [Consultado el 30 de agosto de 2020]</p> <p><i>El Sistema Mixto y el Sistema Acusatorio</i>. Disponible en: https://tecnologia.aseh.gob.mx/profesionalizacion/UploadTemp/Documents/diapositivas%20del%20nuevo%20sistema%20penal.pdf [Consultado el 30 de agosto de 2020]</p>	
---	--

Autoevaluación

Marque las siguientes oraciones con una “V” si el enunciado es verdadero o con una “F” si es falso.

1.-En derecho internacional, el principio de igualdad se puede encontrar en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 en su artículo primero. V/F

2.-El principio de presunción de inocencia menciona que toda persona imputada tiene derecho a que se le presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por un juez de la causa. V/F

3.-El proceso penal será acusatorio y oral, en él se observarán los principios de publicidad y concentración y aquellos previstos en la Constitución, Tratados y demás leyes. V/F

4.-Las audiencias serán públicas, con el fin de que a ellas accedan no sólo las partes que intervienen en el procedimiento sino también el público en general.

V/F

5.-Las partes podrán conocer, confrontar los datos y medios de prueba, así como oponerse a las peticiones de la otra parte. V/F

6.-Las audiencias se llevarán a cabo de forma continua, sucesiva y secuencial, salvo los casos excepcionales. V/F

7.-Las audiencias se desarrollarán preferentemente en un mismo día o en días consecutivos hasta que las partes así lo determinen. V/F

8.-Toda audiencia se desarrollará íntegramente en presencia del Ministerio Público, así como de las partes que deban de intervenir en la misma. V/F

9.-Todas las personas que intervengan en el procedimiento penal recibirán el mismo trato y tendrán las mismas oportunidades para sostener la acusación o la defensa. V/F

10.-Se garantiza a las partes, en condiciones de igualdad, el pleno e irrestricto ejercicio de los derechos previstos en la Constitución, los Tratados y las leyes que de ellos emanen. V/F

11.-Toda persona se presume inocente y será tratada como tal en la mayoría de las etapas del procedimiento de investigación, mientras se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el Órgano jurisdiccional. V/F

12.-Ne bis in ídem es un principio de seguridad y de certeza jurídica que señala que nadie puede ser juzgado dos veces por los mismos hechos. V/F

13.-La persona absuelta o cuyo proceso haya sido sobreseído, no podrá ser sometida a otro proceso penal por los mismos hechos. V/F

14.- Para la SCJN, la cosa juzgada es "la autoridad y eficacia adquiridas por una sentencia judicial cuando no proceden contra ella recursos ni otros medios de impugnación, y que tiene como atributos la coercibilidad, la inmutabilidad y la definitividad. V/F

Unidad 4. Sujetos Procesales	
Introducción	<p>El proceso penal en el sistema acusatorio se configura como una disputa entre partes iguales frente a un juez imparcial y se pone en marcha cuando un particular formula la acusación.</p> <p>A fin de hacer efectiva la persecución del delito, se perfecciona y modifica la figura del Ministerio Público (Fiscalía), convirtiéndose en parte acusadora; para hacer contrapeso al poder del Ministerio Público, resulta esencial que exista un adecuado sistema de defensa (la cual puede ser pública o privada). De igual forma, debe haber una relación fluida entre Ministerio Público y la policía para permitir que la investigación de conductas delictivas se lleve a cabo de manera eficiente.</p> <p>Las reformas procesales aspiran a mejorar el sistema, limitando las funciones jurisdiccionales de los fiscales y mediante la incorporación de la figura del juez de garantías, cuya función principal es controlar las decisiones de los fiscales que puedan llegar a afectar derechos fundamentales de los procesados y de las víctimas.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el/la estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Distinguir entre parte y sujeto procesal.
<p>Bibliografía sugerida por la autora de la guía</p> <p><i>Los Sujetos Procesales</i>, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Disponible en: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4262/9.pdf [Consultado el 7 de Septiembre de 2020]</p> <p>Córdova Del Valle, Fernando, <i>Sujetos Del Procedimiento</i>, Instituto de la judicatura federal Escuela Judicial. Disponible en: https://www.ijf.cjf.gob.mx/cursosesp/2015/diplotNSJPsociedad/material/Juez%20Fernand</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Sujetos Procesales</p> <p>El alumnado identificará los diferentes sujetos procesales.</p> <p>Después de haber revisado la bibliografía básica, realice un cuadro sinóptico de los sujetos procesales.</p> <div style="text-align: center;"> <pre> graph LR A[Sujetos Procesales] --- B[] A --- C[] B --- D[] C --- E[] </pre> </div> <p>Actividad de aprendizaje 2. Órganos Jurisdiccionales</p> <p>El alumnado distinguirá los diferentes órganos jurisdiccionales.</p> <p>Con base en la bibliografía básica propuesta para esta unidad, realice un mapa conceptual de los órganos jurisdiccionales.</p>

o%20C%C3%B3rdova
%20del%20Valle/SUJ
ETOS%20DEL%20SI
STEMA.pdf
[Consultado el 7 de
Septiembre de 2020]

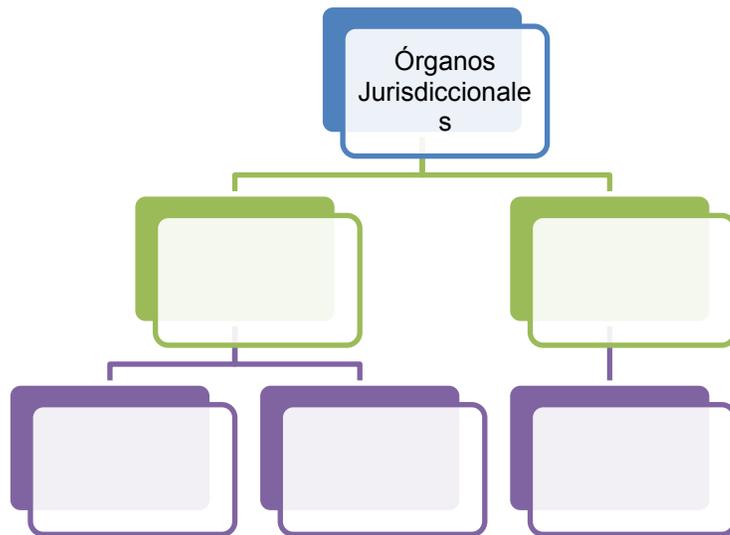
Blanco Escandón,
Celia, *los sujetos
procesales en el
nuevo proceso penal.*
Disponible en:
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2132/13.pdf>
[Consultado el 7 de
Septiembre de 2020]

Código Nacional de
Procedimientos
Penales.
Disponible en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP_220120.pdf
[Consultado el 7 de
Septiembre de 2020]

*Apelación. Funciones
del Tribunal de
Alzada,* SCJN,
Disponible en:

<http://sjf.scjn.gob.mx>

[Consultado el 7 de
Septiembre de 2020]



Autoevaluación

Marque las siguientes oraciones con una "V" si el enunciado es verdadero o con una "F" si es falso.

1.-Quienes tendrán la calidad de parte en el proceso penal acusatorio son: únicamente el imputado y la víctima. V/F

2.-Se considera víctima del delito al sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva. V/F

3.-Se considerará ofendido a la persona física a la que se le ha lesionado o puesto en peligro por la acción u omisión prevista en la ley penal como delito. V/F

4.-Es un derecho que le corresponde a al imputado, a ser informado de los derechos que en su favor le reconoce la Constitución. V/F

5.-Es un derecho que le corresponde a la víctima a acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas...V/F

6.-El imputado podrá solicitar la reapertura del proceso cuando se haya decretado su suspensión. V/F

7.-En cualquier etapa del procedimiento, las víctimas u ofendidos podrán designar a un Asesor jurídico, el cual deberá ser licenciado en derecho o abogado titulado, quien deberá acreditar su profesión desde el inicio de su intervención mediante cédula profesional. V/F

8.-En cualquier etapa del procedimiento, los imputados podrán actuar por sí o a través de su Asesor jurídico, quien sólo promoverá lo que previamente informe a su representado. V/F

9.-Se denominará imputado a quien sea señalado por el Ministerio Público como posible autor o partícipe de un hecho que la ley señale como delito. V/F

10.-Es un derecho de la víctima, a declarar o a guardar silencio, en el entendido que su silencio no podrá ser utilizado en su perjuicio. V/F

11.-El imputado podrá ser asistido gratuitamente por un traductor o intérprete en el caso de que no comprenda o hable el idioma español. V/F

12.-El Defensor podrá ser designado por el imputado desde el momento de su detención, mismo que deberá ser licenciado en derecho o abogado titulado con cédula profesional. V/F

13.-Es la obligación del Asesor Jurídico, asesorar al imputado sobre la naturaleza y las consecuencias jurídicas de los hechos punibles que se le atribuyen. V/F

14.-El Ministerio Público deberá mantener informado al imputado sobre el desarrollo y

seguimiento del procedimiento o juicio. V/F

15.-Compete al Ministerio Público conducir la investigación, coordinar a las Policías y a los servicios periciales durante la investigación, resolver sobre el ejercicio de la acción penal en la forma establecida por la ley. V/F

16.-El Defensor deberá actuar durante todas las etapas del procedimiento en las que intervenga con absoluto apego a lo previsto en la Constitución, en este Código y en la demás legislación aplicable. V/F

17.-El Policía actuará bajo la conducción y mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución. V/F

18.-El Ministerio Público deberá, recolectar y resguardar objetos relacionados con la investigación de los delitos, en los términos de la fracción anterior. V/F

19.-El juez, es quien exclusivamente tiene la facultad decisoria, es decir, tiene la jurisdicción o la facultad de aplicar el derecho al caso concreto. V/F

20.-El defensor es una de las partes del procedimiento, es obligatorio y no cualquiera puede ser defensor, ya que requiere que tenga conocimientos jurídicos para poder desempeñar su función V/F

21.-Juez de control, con competencia para ejercer las atribuciones que este Código le reconoce desde el inicio de la etapa de investigación hasta el dictado del auto de apertura a juicio. Juez de control, con competencia para ejercer las atribuciones que este Código le reconoce desde el inicio de la etapa de investigación hasta el dictado del auto de apertura a juicio. Juez de control, con competencia para ejercer las atribuciones que este Código le reconoce desde el inicio de la etapa de investigación hasta el dictado del auto de apertura a juicio. V/F

22.-Tribunal de enjuiciamiento, que continua con el procedimiento desahoga pruebas y únicamente recibe alegatos. V/F

23.-Tribunal de alzada, que conocerá de los medios de impugnación y demás asuntos que prevé el Código Nacional. V/F

Unidad 5. Determinaciones del Ministerio Público, Salidas Alternas y Formas de Terminación Anticipada	
Introducción	<p>Todas las actividades del Ministerio Público que sean realizadas durante la investigación, tienen como finalidad preparar la acusación; dentro de las principales funciones del Ministerio Público, están dirigir la investigación (la cual fundamenta la acusación), ejercer la acción penal y adoptar medidas para proteger a las víctimas y testigos.</p> <p>En la reforma Constitucional se introdujo en el artículo 17, un párrafo que establece que “Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias...”, de igual manera la fracción VII del artículo 20, prevé que “Una vez iniciado el proceso penal... se podrá decretar su terminación anticipada en los supuestos y bajo las modalidades que determine la ley...”</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el/la estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser capaz de establecer las características de cada parte que interviene en la relación jurídica-procesal.
<p>Bibliografía sugerida por la autora de la guía</p> <p>Formas de Terminación Anticipada en el Procedimiento Penal Acusatorio. Disponible en: https://www.ijf.cjf.gob.mx/Penal/biblioteca/4alternatividad/Formas-de-terminaci%C3%B3n-anticipada-en-el-procedimiento-penal-acusatorio.pdf [Consultado el 09 de septiembre de 2020]</p> <p>Control de las actividades del Ministerio Público durante la</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Determinaciones del Ministerio Público.</p> <p>El alumno distinguirá las diferentes determinaciones del ministerio público en la relación Jurídica-Procesal.</p> <p>Elabore un cuadro sinóptico de la determinación del ministerio público.</p> <div style="text-align: center;"> <pre> graph LR A[Determinación del Ministerio Público] --- B[No ejercicio de la acción penal] A --- C[Archivo temporal] A --- D[Criterio de oportunidad] A --- E[Facultad de abstenerse de investigar] B --- B_box[] C --- C_box[] D --- D_box[] E --- E_box[] style B fill:#90EE90,stroke:#333,stroke-width:1px style C fill:#90EE90,stroke:#333,stroke-width:1px style D fill:#90EE90,stroke:#333,stroke-width:1px style E fill:#90EE90,stroke:#333,stroke-width:1px style B_box fill:#800080,stroke:#333,stroke-width:1px style C_box fill:#800080,stroke:#333,stroke-width:1px style D_box fill:#800080,stroke:#333,stroke-width:1px style E_box fill:#800080,stroke:#333,stroke-width:1px </pre> </div>

investigación.
Disponible en:
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3680/8.pdf>
[Consultado el 09 de septiembre de 2020]

Omisiones del ministerio público en la investigación de los hechos denunciados en la carpeta de investigación en el sistema de justicia penal acusatorio. Al no establecerse expresamente en el código nacional de procedimientos penales ni en alguna otra disposición aplicable, en el recurso o medio de impugnación que debe interponerse en su contra, la víctima u ofendido del delito no está obligado a agotar el principio de definitividad, previo a la promoción de juicio de amparo.

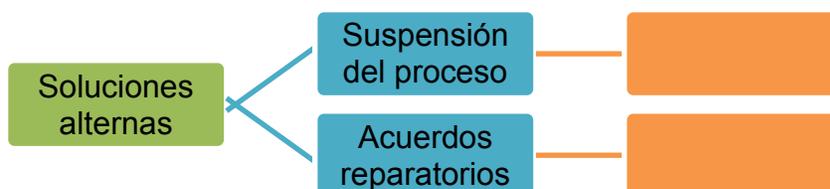
Disponible en:
<https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/2013/2013932.pdf>
[Consultado el 09 de septiembre de 2020]

La etapa de la investigación.
Disponible en:
<https://www.ijf.cjf.gob.mx/Penal/biblioteca/5investigacion/Lo-que-usted-siempre-quiso-saber-sobre-la-etapa->

Actividad de aprendizaje 2. Soluciones Alternas.

El alumnado será capaz de identificar las diferentes soluciones alternas del proceso penal.

Elabore un cuadro sinóptico de las soluciones alternas.



Actividad de aprendizaje 3. Procedimiento Abreviado.

El alumnado identificará una de las formas de terminación anticipada, como lo es el Procedimiento Abreviado.

Elabore un resumen del procedimiento abreviado, mencionando las principales características de este, así como en qué casos es posible su aplicación.



<p>de-investigacion.pdf</p> <p><i>El procedimiento penal. Disponible en:</i></p> <p>https://www.ijf.cjf.gob.mx/examenaptitud/2015/seleciondepersona/Garc%C3%ADa%20Garc%C3%ADa%20Sandra%20El%20Procedimiento%20Penal.pdf [Consultado el 09 de septiembre de 2020]</p> <p>Soluciones Alternas y Formas de Terminación Anticipada Disponible en:</p> <p>https://www.ijj-unach.mx/images/docs/RP/mbm.pdf [Consultado el 09 de septiembre de 2020]</p> <p><i>Tabla de Soluciones alternas en sentido amplio. Disponible en:</i></p> <p>https://www.ijf.cjf.gob.mx/cursosesp/2015/diploNSJPsociedad/material/Vivian%20Alejandra%20Zarate%20Vazquez/Cuadro%20Salidas%20Alternas%201.pdf [Consultado el 09 de septiembre de 2020]</p> <p><i>Código Nacional De Procedimientos Penales. Disponible en:</i></p> <p>http://www.diputados.gob.mx/Leyes [Consultado el 09 de septiembre de 2020]</p>	
--	--

Autoevaluación

Marque las siguientes oraciones con una "V" si el enunciado es verdadero o con una "F" si es falso.

1.-La víctima u ofendido del delito tiene derecho a impugnar por sí o por medio de su representante, las omisiones o negligencia que cometa el Ministerio Público en el desempeño de sus funciones de investigación. V/F

2.-Son improcedentes los recursos o medios de impugnación en contra las omisiones del Ministerio Público. V/F

3.-Es importante identificar que las actuaciones por parte del Ministerio Público, no necesariamente requerirán autorización del juez de control. V/F

4.-El agente del Ministerio Público podrá archivar temporalmente aquellas investigaciones en las que no existan elementos suficientes para proceder y no se puedan practicar otras diligencias en ese sentido. V/F

5.-Investigación inicial, que empieza con la presentación de la denuncia, querrela o su equivalente y concluye con el ejercicio de la acción penal ante los tribunales correspondientes. V/F

6.-Sólo en casos urgentes el Ministerio Público podrá, bajo su responsabilidad y fundando y expresando los datos de prueba que motiven su proceder, ordenar la detención de una persona. V/F

7.-Con el fin de dotar a la investigación de mayor eficiencia, eficacia, cientificidad y modernización, se incorporan las reglas relativas a la investigación inicial. V/F

8.-La acción penal se ejercita cuando el Ministerio Público pone a disposición del juez de control o con la solicitud de comparecencia u orden de aprehensión. V/F

9.-El Artículo 19 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias. V/F

10.-El Artículo 73, fracción XXI, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la situación de que en la legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas que regirá en la Republica en el orden federal y en el fuero común. V/F

11.-El Artículo 184 del Código Nacional de Procedimientos Penales, establece que las Soluciones Alternas como: Son formas de solución alterna del procedimiento: I. El acuerdo reparatorio, y II. La suspensión condicional del

proceso. V/F

12.-Los mecanismos alternativos de soluciones, están calificadas como posibles soluciones al procedimiento para dirimir los conflictos en el menor tiempo posible. V/F

13.-El nuevo sistema acusatorio tiene la finalidad de que el proceso penal pueda terminar con medidas alternas y justicia restaurativa. V/F

14.-Los acuerdos reparatorios son aquellos celebrados entre la víctima u ofendido y el imputado que, una vez aprobados por el Ministerio Público o el Juez de control y cumplidos en sus términos, tienen como efecto la extinción de la acción penal. V/F

15.-Una vez aprobado el acuerdo reparatorio, las partes cuentan con los 3 días siguientes para acudir al Juez de Control. V/F

16.-Por suspensión condicional del proceso, deberá entenderse el planteamiento formulado por el Ministerio Público o por el imputado, el cual contendrá un plan detallado sobre el pago de la reparación del daño y el sometimiento del imputado a una o varias de las condiciones que refiere este Capítulo, que garanticen una efectiva tutela de los derechos de la víctima u ofendido y que en caso de cumplirse, pueda dar lugar a la extinción de la acción penal. V/F

17.-En la audiencia en donde se resuelva sobre la solicitud de suspensión condicional del proceso, la víctima deberá plantear un plan de reparación del daño causado por el delito y plazos para cumplir. V/F

18.-Solo el Juez de Control, podrá invitar a los interesados a que suscriban un acuerdo reparatorio en los casos en que proceda, de conformidad con lo dispuesto en el presente Código, debiendo explicarles a las partes los efectos del acuerdo. V/F

19.-Quien autoriza el procedimiento abreviado, el Juez de Ejecución quien verificará que las audiencias cuenten con todos los requisitos para que se lleven a cabo. V/F

20.-El Ministerio Público podrá solicitar la apertura del procedimiento abreviado después de que se dicte el auto de vinculación a proceso y hasta antes de la emisión del auto de apertura a juicio oral. V/F

Unidad 6. Medidas Cautelares	
Introducción	<p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 del Código Nacional de Procedimientos Penales, las medidas cautelares son aquellas disposiciones impuestas por un Juez al imputado, por un tiempo determinado, a fin de asegurar su presencia en el procedimiento, evitar que obstaculice su desarrollo y garantizar la seguridad de la víctima, ofendido o testigos.</p> <p>Entre las medidas cautelares que el alumno deberá conocer y desarrollar están:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exhibición de una garantía económica 2. Separación inmediata del domicilio 3. Embargo de bienes 4. Inmovilización de cuentas bancarias 5. Cuidado o vigilancia por una persona o institución 6. Resguardo en su propio domicilio <p>Entre otros.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el/la estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Explicar las diversas especies de medidas cautelares.
<p>Bibliografía sugerida por la autora de la guía.</p> <p><i>Medidas cautelares.</i> Disponible en: https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/medidas-cautelares/medidas-cautelares/</p> <p><i>Código Nacional De Procedimientos Penales.</i> Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/Leyes [Consultado el 09 de septiembre de 2020]</p> <p><i>Las medidas cautelares en el sistema de justicia penal.</i> Disponible en: https://www.gob.mx/justiciapenal/descargabl</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Medidas cautelares.</p> <p>El alumnado será capaz de identificar los diferentes tipos de medidas cautelares así como los procedimientos de imposición y los medios de prueba de estos.</p> <p>Elabore un ensayo, en donde mencione cada una de las medidas cautelares, mencione sus características principales y un ejemplo de cada una de ellas, incluya la procedencia para la imposición de las medidas cautelares así como los medios de prueba para su imposición. El ensayo deberá contar con una extensión mínima de tres cuartillas.</p> <div style="text-align: center;">  </div>

es/1543/i
[Consultado el 09 de septiembre de 2020]

Las Medidas Cautelares en el Procedimiento Penal Acusatorio. Disponible en:
<http://setecc.gobierno.digital.gob.mx/wp-content/uploads/sites/12/2015/06/Las-medidas-cautelares-en-el-procedimiento-penal-acusatorio.-Cacon-Rojas.pdf>
[Consultado el 09 de septiembre de 2020]



Autoevaluación

Marque las siguientes oraciones con una "V" si el enunciado es verdadero o con una "F" si es falso.

- 1.-De acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, las medidas cautelares persiguen evitar que la persona imputada de un delito se sustraiga de la acción de la justicia u obstaculice el desarrollo eficiente de la investigación. V/F
- 2.-El principio de la presunción de inocencia, la regla del proceso penal acusatorio debe ser la privación de la libertad de la persona procesada mientras se resuelve acerca de su responsabilidad penal. V/F
- 3.-La "prisión preventiva", la medida cautelar más restrictiva de la libertad, debe ser excepcional y racional. V/F
- 4.-El Código Nacional del Procedimientos Penales prevé 19 tipos de medidas cautelares. V/F
- 5.-Una medida cautelar es la garantía económica mantiene la estructura y lógica de la caución, así el juez fijará el monto y apreciará la idoneidad de la modalidad para su presentación elegida por el imputado. V/F
- 6.-El embargo de bienes de la víctima, es la medida cautelar que establece la legislación correspondiente, se otorga para garantizar la reparación de los daños causados por el hecho punible. V/F

7.-Esta medida cautelar consiste en la imposición judicial al imputado de la prohibición de abandonar un municipio, entidad federativa o país, la cual podrá ser vigilada por cualquier medio. V/F

8.-La colocación de un localizador electrónico, es una medida cautelar para el monitoreo electrónico a distancia. V/F

9.-El Ministerio Público podrá ordenar como medida cautelar la prohibición al imputado de visitar determinados lugares, domicilios o establecimientos, o de concurrir a determinadas reuniones. V/F

10.-La separación inmediata de domicilio procede cuando el imputado no habite en el mismo domicilio de la víctima u ofendido V/F

11.-El juez, a solicitud del ministerio público, podrá ordenar como medida cautelar la suspensión temporal del empleo, cargo o comisión del servidor público a quien se le atribuye la posible comisión de un delito con motivo del ejercicio del servicio público. V/F

12.-El ministerio público, podrá ordenar como medida cautelar la suspensión temporal de una actividad profesional o laboral a quien se le atribuye la posible comisión de un hecho que la ley señale como delito. V/F

13.-Los códigos establecen la obligación para los jueces de aplicar el principio de proporcionalidad por lo cual, el juez deberá asegurarse, en primer lugar, de la idoneidad de la medida. V/F

14.- El juez podrá imponer al imputado la obligación de presentarse periódicamente durante un día específico a la semana o cuando sea requerido ante él. V/F

Unidad 7. Las Pruebas en el Sistema Penal Acusatorio – Adversarial													
Introducción	<p>En la presente Unidad se analizará un tema muy importante en nuestro sistema Penal ya que, sólo se considerarán como prueba aquellas que hayan sido desahogadas en audiencia del juicio. La ley establecerá las excepciones y los requisitos para admitir en juicio la prueba anticipada, que por su naturaleza requiera desahogo previo.</p> <p>El alumnado deberá identificar la diferencia de los datos de prueba, medios de prueba y la prueba; los tipos de prueba que están contemplados en la Ley, así como la clasificación de cada una de ellas; en qué etapa procesal y bajo qué requisitos se desahogan las pruebas; los requisitos para determinar la licitud de la prueba.</p>												
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el/la estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluar la etapa probatoria dentro del sistema mixto. 												
<p>Bibliografía sugerida por la autora de la guía</p> <p><i>“La prueba en el sistema acusatorio en México (prueba ilícita; eficacia y valoración)”</i> Disponible en: http://proyectojusticia.org/wp-content/uploads/2015/04/LaPruebaEnEl_SistemaAcusatorioEnMexico.pdf [Consultado el 09 de septiembre de 2020]</p> <p>Los medios de prueba en materia penal Disponible en: https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3361/3891 [Consultado el 09 de</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Prueba</p> <p>El alumnado será capaz de diferenciar entre dato de prueba, medio de prueba y prueba.</p> <p>Elabore un cuadro comparativo de dato de prueba, medio de prueba y prueba, mencionando diferencias y similitudes.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #92d050;"> <th style="width: 30%;"></th> <th style="width: 20%;">Dato de Prueba</th> <th style="width: 20%;">Medio de Prueba</th> <th style="width: 30%;">Prueba</th> </tr> </thead> <tbody> <tr style="background-color: #d3d3d3;"> <td style="background-color: #92d050; text-align: center;">Diferencias</td> <td colspan="3"></td> </tr> <tr style="background-color: #d3d3d3;"> <td style="background-color: #92d050; text-align: center;">Similitudes</td> <td colspan="3"></td> </tr> </tbody> </table> <p>Actividad de aprendizaje 2. Tipos de pruebas</p> <p>El alumno identifica los tipos de pruebas del sistema mixto.</p> <p>Elabore un cuadro comparativo de: declaración del inculpado, prueba testimonial, prueba pericial, prueba documental, mencionando concepto, clasificación y desahogo.</p>		Dato de Prueba	Medio de Prueba	Prueba	Diferencias				Similitudes			
	Dato de Prueba	Medio de Prueba	Prueba										
Diferencias													
Similitudes													

septiembre de 2020]

La prueba en el proceso penal acusatorio. Disponible en:

<https://core.ac.uk/download/pdf/84871845.pdf>

[Consultado el 09 de septiembre de 2020]

La prueba documentada en el nuevo sistema de justicia penal mexicano. Disponible en:

<https://scielo.conicyt.cl/pdf/iusetp/v16n1/art08.pdf>

[Consultado el 09 de septiembre de 2020]

Aguilar López, Miguel Ángel, La prueba en el sistema acusatorio en México

(Prueba ilícita; eficacia y valoración), pp. 27-38 y 83-89. Disponible en:

<https://www.sitios.scjn.gob.mx/cursoderecho penal/sites/default/files/Lecturas/Ensayo%20LA%20PRUEBA%20EN%20EL%20SISTEMA%20ACUSATORIO%20%28Mag.%20Aguilar%29%20Modulo%20VII.pdf>

[Consultado el 09 de septiembre de 2020]

	Declaración del inculgado	Prueba testimonial	Prueba pericial	Prueba documental
Concepto				
Clasificación				
Desahogo				

Actividad de aprendizaje 3. Etapa probatoria dentro del sistema mixto.

El alumnado profundizará en la etapa probatoria e identificará las partes de este proceso.

Elabore un ensayo, en donde incluya el ofrecimiento de pruebas, la prueba anticipada, desahogo de pruebas, prueba demostrativa, acuerdos probatorios, la prueba ilícita, interrogatorio y contrainterrogatorio, así como las objeciones que se presentan durante el proceso del sistema mixto. El ensayo deberá contar con una extensión mínima de dos cuartillas.



Romero Guerra Ana Pamela, et. al., Las Pruebas en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, SETEC-SEGOB, México, pp.17 y 24-405. Disponible en: <http://148.202.89.14/laboratoriojuiciosorales/sites/default/files/bibliografia/LasPruebas.pdf> [Consultado el 09 de septiembre de 2020]

Autoevaluación

Marque las siguientes oraciones con una “V” si el enunciado es verdadero o con una “F” si es falso.

1.-El proceso penal tendrá por objeto el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen (objeto de la prueba) V/F

2.-Para los efectos de la sentencia sólo se consideraran como prueba aquellas que hayan sido desahogadas en audiencia del juicio. V/F

3.-La presentación de los argumentos y los elementos probatorios se desarrollarán de manera privada, contradictoria y oral. V/F

4.-El Ministerio Público condenará cuando exista convicción de la culpabilidad del procesado. V/F

5.-La carga de la prueba para demostrar la culpabilidad corresponde a la parte acusadora. V/F

6.-Cualquier prueba obtenida con violación de derechos fundamentales será nula. V/F
El medio de prueba es un vehículo para alcanzar un fin.

V/F

7.-La excepcionalidad de la anticipación connota su reafirmación con algo más que la mera sospecha de desvanecimiento de la fuente de prueba.	V/F
8.-La prueba ilícita es aquella que vulnera los derechos humanos y/o el derecho o libertad fundamental.	V/F
9.-La cadena de custodia es un sistema documentado de control y registro de los procesos que se aplican al manejo de indicios y evidencias físicas. Inicia cuando el servidor público tiene el primer contacto con el indicio.	V/F
10.- La intermediación debe entenderse como una técnica de desahogo de pruebas, no como método para el convencimiento del juez.	V/F

Estrategias de aprendizaje

Las estrategias de aprendizaje se definen como el conjunto de actividades, técnicas y medios que son útiles para potencializar un aprendizaje significativo. En este apartado le explicamos cómo realizar algunas de las actividades o tareas que se deberán elaborar a lo largo de la asignatura.

Ensayo

Es un escrito en prosa en el que se expresa un punto de vista acerca de un problema o tema, con la intención de persuadir a otros. Para ello es importante tener ideas y razones consistentes, además de lograr expresarlas elocuentemente.

En su ensayo puede expresar abiertamente sus ideas y opiniones, estar a favor o en contra de una disciplina o tema expresados. Debe cuidar que la intención de la comunicación que ha entablado sea clara para quien lo lea, con el fin de que su mensaje sea captado sin dificultad.

Todo ensayo se compone básicamente de la siguiente estructura:

- **Introducción.** Describe la problemática y objetivo de su tema.
- **Desarrollo.** Explica de manera profunda sus ideas y da respuesta a las interrogantes, que inviten a la reflexión de quien lo lee. Recuerde siempre sustentar su trabajo con las fuentes que consultó
- **Conclusiones.** Retoma lo que planteó inicialmente y aporta soluciones y sugerencias con la intención de dar pie a que pueda continuarse sobre la misma temática en otras situaciones o por otras personas.
- **Bibliografía.** Se indican las fuentes de consulta que sirvieron para recabar la información y sustentar su propuesta.

Resumen

Es la forma abreviada de un texto original al que no se le han agregado nuevas ideas; representa en forma objetiva, pero más acotada, los contenidos de un texto o escrito en particular. El resumen se deriva de la lectura de comprensión y constituye una redacción escrita a partir de la identificación de las ideas principales de un texto respetando las ideas del autor. Se realiza una descripción abreviada y precisa para dar a conocer lo más relevante de un tema. El resumen permite repetir literalmente las ideas ajenas (aunque también puede utilizar sus propias palabras), siempre y cuando la presentación sea coherente y se hagan las citas correspondientes; el fin es comunicar las ideas de manera clara, precisa y ágil.

Al elaborar un resumen no debe incluir interpretaciones, críticas o juicios propios, ni omitir los elementos fundamentales del tema original. Elaborarlo implica desarrollar su capacidad de síntesis y la habilidad para redactar correctamente.

Para realizarlo, considere lo siguiente:

- Haga una lectura general y total.

- Seleccione las ideas principales.
- Elimine la información poco relevante.
- Redacte el informe final conectando las ideas principales.

Un resumen es la comprensión abreviada, concisa y fiel respecto del contenido de un texto o documento, el cual puede ser de manera oral o escrita, y con un objetivo, claro y coherente. La palabra deriva del verbo latín *resumere*, que significa 'volver a tomar', 'comenzar de nuevo'. También es considerado como una técnica de síntesis a través del cual se generan ideas y aspectos relevantes del tema de que se trata. El objetivo fundamental es facilitar al lector la comprensión de un texto.

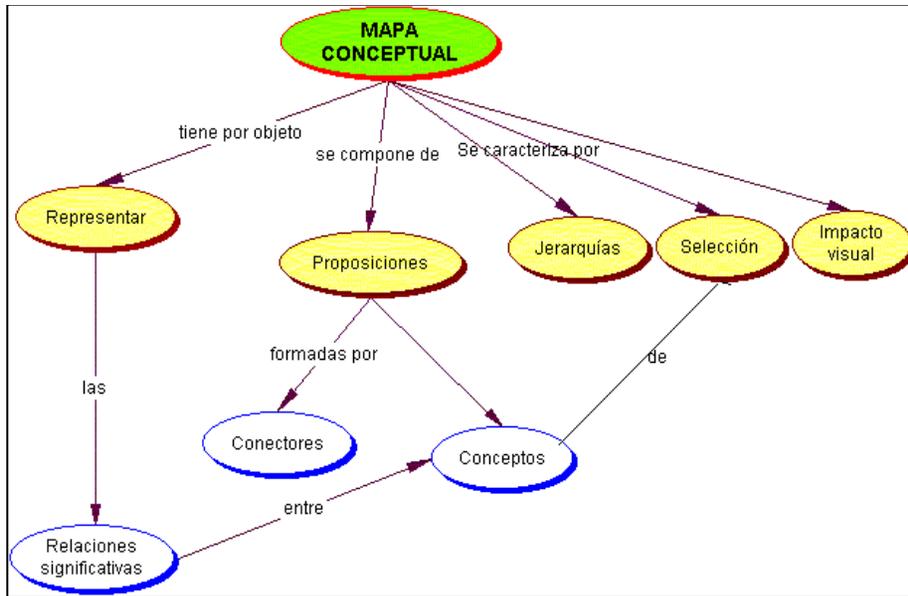
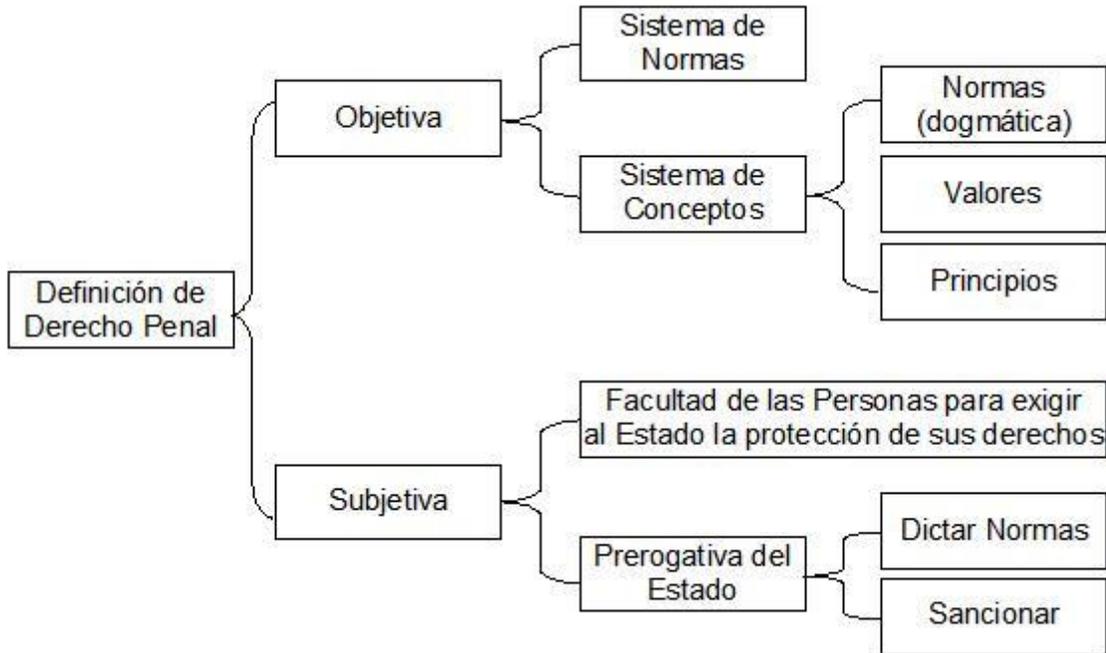
Mapa conceptual

Un mapa conceptual es una herramienta gráfica para representar conceptos y se integra por la selección, jerarquización de conceptos y relación entre ellos; generando una visión de conjunto del concepto principal. Recuerde que un concepto es la representación mental de la realidad –tangible o intangible–, por ejemplo: concepto de amor o democracia.

Para elaborar un mapa conceptual:

- Identifique los conceptos con los que va a trabajar estableciendo niveles de análisis.
- Establezca niveles de análisis y la relación entre los conceptos.
- Ordénelos, de lo abstracto y general, al más concreto y específico, situando los conceptos en el diagrama.
- Coloque conectores para enlazar los conceptos, éstos son muy importantes, pues en ellos se comprueba si comprendió el tema.
- Revise su mapa, observe si todas las conexiones de conceptos y enlaces tienen coherencia y expresan su comprensión del texto.

Observe los siguientes ejemplos:



Ejemplo de un mapa conceptual [mapa conceptual]. (s.f.). Tomado de las siguientes páginas electrónicas:

https://es.m.wikipedia.org/wiki/Archivo:Definicion_derecho_penal.jpg
<http://www.facmed.unam.mx/emc/computo/mapas/mapaconceptual.htm>

Cuadro sinóptico

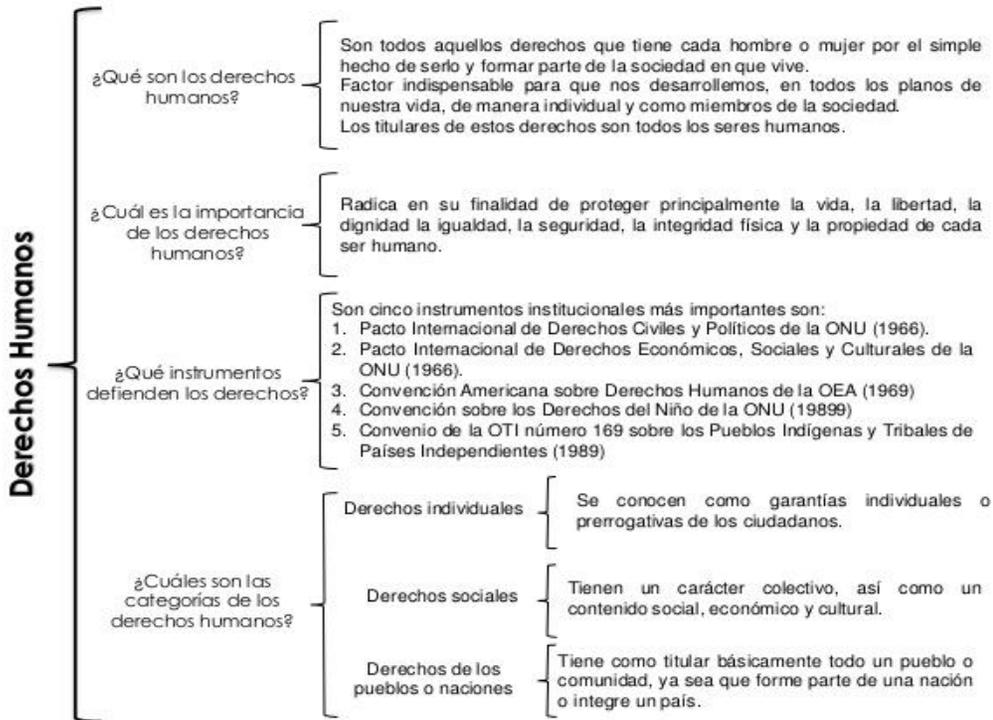
Esta herramienta permite sintetizar la información de manera ordenada y jerárquica, tiene la posibilidad de irse ampliando a medida que aparecen más datos dentro del documento. Con esta herramienta es posible extraer una serie de palabras clave/tema que permitan desarrollar las ideas o teorías que contenga el texto.

Al elaborar un cuadro sinóptico se deben incluir solamente las ideas principales en forma breve y concisa; localice los conceptos centrales de manera ordenada y sistemática y relaciónelos elaborando un esquema que los contenga; amplíe las ideas principales con ideas subordinadas.

Para elaborar un cuadro sinóptico, tome en cuenta lo siguiente:

- Organice la información de lo general a lo particular, de izquierda a derecha, en orden jerárquico.
- Utilice llaves para clasificar la información.

Véase el siguiente ejemplo: el cual se tomó de la siguiente página electrónica: <https://es.slideshare.net/karenlizethp3/cuadro-sinoptico-dh>



Cuadro comparativo

Es utilizado para organizar y sistematizar la información; está formado por un número variable de columnas en las que se lee la información en forma vertical y se establece la comparación entre los elementos de estas.

Con esta herramienta se pueden identificar las semejanzas y diferencias entre dos o más objetos o eventos para llegar a una conclusión. Facilita la organización de ideas trascendentes y secundarias de una temática. Para realizarlo,

- Identifique los elementos que se compararán.
- Defina los parámetros de comparación.
- Identifique las características de cada objeto o evento.
- Anote las semejanzas y diferencias de los elementos comparados.
- Elabore sus conclusiones.

Ejemplos:

Cuadro Comparativo

Concepto	Definición	Objetivo	Características
Valores	Son principios que nos permiten orientar nuestro comportamiento en función de realizarnos como personas.	Promover el Desarrollo de la sociedad para tener mejor convivencia.	-Absolutos -Objetivos y verdaderos -Inagotables -Independientes.
Ética	Estudia la moral y determina que es lo bueno y lo malo, determina como se debe proceder.	Estudia los actos voluntarios , que el hombre controla conscientemente.	Se destacan en los valores captado y apreciado internamente.
Moral	son las reglas o normas por las que se rige el comportamiento o la conducta de un ser humano en relación a la sociedad.	Regular la conducta del ser humano.	-Conocer lo que se debe hacer - Tener Voluntad para hacerlo.
Justicia	Es el constante y perpetua voluntad, de dar a cada quien su derecho.	Dar a cada quien lo que se merece.	Se basa en un consenso amplio en los individuos de la sociedad entre lo bueno y lo malo.

Esta imagen se tomó de la siguiente página electrónica: <https://es.slideshare.net/yara1252/cuadro-comparativo-44840623>

Características	Sólido	Líquido	Gaseoso
Movimiento	Vibran	Se mueven desordenadamente	Se mueven libremente
Fluidez	Nula	Tienen fluidez	Tienen fluidez
Fuerza de cohesión	Bastante	Poca	Nula
Forma	Definida	Adopta la forma del recipiente	Adopta la forma del recipiente
Volumen	Definido	Definido	Indefinido
Comprensibilidad	Nula	Poca	Bastante

Cuestionarios

Instrumento de investigación apoyado en preguntas de carácter abierto para dar libertad al estudiante para redactar; no se limitan las alternativas de respuesta a un solo documento ya que las respuestas pueden sustentarse con los textos que se manejan, complementarios o del propio interés del alumnado.

Véase el ejemplo, para mayor referencia, imagen que se toma de la siguiente página electrónica:
https://www.google.com/search?q=cuestionarios++de+derechos&tbm=isch&ved=2ahUKEwiTuZDFsK3rAhWNfqwKHbp1DAQQ2-cCegQIABAA&oq=cuestionarios++de+derechos&gs_lcp=CgNpbWcQAzIECAAQGD0GCAAQBxAeUPGZDViArA1gvsMNaABwAHgAgAGBAYgBkwmsAQM5LjSYAQcGAAQgqAQtn3Mtd2I6LWltZ8ABAQ&scient=img&ei=NU9AX9PKJo39sQW667Eg&bih=789&biw=1583&hl=es#imgrc=GNMKsseJVvSCHM

CUESTIONARIO EQUIPO 1

LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MEXICANOS

1- Son todos aquellos derechos que tiene cada hombre o mujer por el simple hecho de serlo y formar parte de la sociedad en que vive:

- a) Derechos sociales
- b) Derechos humanos**
- c) Derechos constitucionales
- d) Derechos y garantías individuales

2- En la Constitución ¿en qué capítulo principalmente están previstos los derechos humanos?

- a) En el "De los derechos sociales"
- b) En el "De las garantías sociales"
- c) En el "De las garantías individuales"**
- d) En el "De los derechos individuales"

3- ¿Cómo se clasifican los derechos humanos de los mexicanos a efecto de analizarlos?

- a) Derechos civiles, políticos y nacionales
- b) Derechos civiles, sociales y de los pueblos,
- c) Derechos individuales, sociales y de los pueblos o naciones**
- d) Derechos políticos, sociales y de los pueblos o naciones

4- ¿Cómo se dividen las garantías individuales?

- a) Derechos de género, igualdad, seguridad jurídica y políticos
- b) Derechos de igualdad, libertad, seguridad jurídica y políticos**
- c) Derechos de género, igualdad, libertad y políticos
- d) Derechos de género, igualdad, libertad, seguridad jurídica

5- ¿Qué artículo Constitucional habla sobre suspender las garantías individuales en caso de algún delito?

- a) El artículo 36
- b) El artículo 29**
- c) El artículo 52
- d) El artículo 17

6- ¿Qué artículo Constitucional habla de la libertad de trabajo, profesión, industria o comercio?

- a) El artículo 5º**
- b) El artículo 8º
- c) El artículo 15º
- d) El artículo 12º

7- ¿Cuándo fue creada la Comisión Nacional de Derechos Humanos?

- a) En abril de 1985
- b) En junio de 1990**
- c) En agosto de 1995

Constituyen la fuente de consulta para el estudio general de la materia:

Bibliografía básica

- Bardales Lazcano, Erika, Guía para el Estudio del Sistema Acusatorio en México, México, Flores editor y distribuidor, 2014.
- Barragán Y Salvatierra, Carlos Ernesto, Derecho Procesal Penal, 3ª ed., Mc Graw Hill, México, 2009.
- Castillo Garrido, Salvador, Los Jueces de Control en el Sistema Acusatorio en México, México, UNAM. 2012.
- Cuenca Dardón, Carlos E., Manual de Derecho Procesal Penal, México, Porrúa, 2015.
- Espinosa Madrigal Enrique, Curso del Juicio Oral Penal: Basado en el Código Nacional de Procedimientos Penales, 2ª ed., México, La Ley para Todos, 2016.
- Márquez Gómez, Daniel y Sánchez Castañeda, Alfredo, Las Falsas Divergencias de los Sistemas Inquisitivo y Acusatorio, el Idealismo Alrededor de los Juicios Orales en México, México, UNAM, 2012.
- Martínez Bastida Eduardo, Manual para Litigantes del Procedimiento Nacional Acusatorio y Oral, México, Raúl Juárez Carro Editorial, 2015.
- Moreno Cruz, Everardo, El Nuevo Proceso Penal en México y el Código Nacional de Procedimientos Penales: Ideas Generales, México, Porrúa, 2014.
- Sotomayor Garza Jesús G., Introducción al Estudio del Juicio Oral Penal, México, Porrúa, 2015.
- Urosa Ramírez, Gerardo Armando, El Juicio Oral Penal, Manual Teórico Práctico, México, Porrúa, 2015.

Bibliografía complementaria

- Almagro Nocete, José y Prieto-Castro y Ferrándiz, Leonardo, Derecho Procesal II, Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Madrid, España, 2006.
- Alsina, Hugo, Fundamentos de Derecho Procesal, Serie Clásicos, Jurídica, Universitaria, México, 2003.
- Andrés Ibáñez, Perfecto, Derecho Penal Contemporáneo, Ediciones jurídicas Gustavo Ibáñez, Bogotá, 2002.
- Apunte Ordoná, Alejandro, Manual para el Juez de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio, 2ª ed., Consejo Superior de la Judicatura, Colombia, 2006.
- Armenta Deu, Teresa, Lecciones de Derecho Procesal Penal, 5ª ed., Tirant blanch, Valencia, España, 2010.
- Armenta Deu, Teresa, Principio Acusatorio y Derecho Penal, Instituto de Criminología de la Universidad de Barcelona, España, 1995.
- Armenta Hernández, Gonzalo, El Juicio Oral y la Justicia Alternativa en México, Porrúa, México, 2009.
- Ascencia Mellado, José María, Introducción al Derecho Procesal Penal, Tirant blanch, Valencia, España, 1997.
- Bardales Lazcano, Erika, Medios Alternativos de Solución de Conflictos y Justicia Restaurativa, Flores editor y distribuidor, México, 2011.
- Baytelman Andrés, et al; Litigación Penal Juicio Oral y Prueba, INACIPE, México, 2008.
- Baytelman, Andrés, y Vargas Juan Enrique, La Función del Juez en el Juicio Oral, Textos de Docencia Universitaria, Universidad Diego Portales, Santiago 1999.
- Benavente Chorres, Hésbert, Estrategia para el Desahogo de la Prueba en el Juicio Oral, Flores editor y distribuidor, México, 2011.

Benavente Chorres, Hesbert, Guía para el Estudiante del Proceso Penal Acusatorio y Oral, Flores editor y distribuidor, México, 2010.

Documentos publicados en internet

Briseño Sierra Humberto, Los Principios del Derecho Procesal, Universidad Nacional Autónoma de México- Instituto de Investigaciones Jurídicas, México. <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad-derechomx/article/view/26700/24057>

Carbonell Miguel, La Reforma Constitucional en Materia Penal: Luces y Sombras, Universidad Nacional Autónoma de México - Instituto de Investigaciones Jurídicas, México. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3069/8.pdf>

García Ramírez Sergio, La reforma Constitucional en materia Penal, INACIPE, México. http://www.inacipe.gob.mx/stories/publicaciones/temas_selectos/reforma.constitucional.pdf

Martín Ostos José, La Prueba en el Proceso Penal Acusatorio, SCJN, México. [https://www.sitios.scjn.gob.mx/cursoderechopenal/sites/default/files/Lecturas/Ensayo%20LA%20PRUEBA%20EN%20EL%20PROCESO%20PENAL%20ACUSATORIO%20\(Dr%20Mart%C3%ADn%20Ostos\)%20Modulo%20V.pdf](https://www.sitios.scjn.gob.mx/cursoderechopenal/sites/default/files/Lecturas/Ensayo%20LA%20PRUEBA%20EN%20EL%20PROCESO%20PENAL%20ACUSATORIO%20(Dr%20Mart%C3%ADn%20Ostos)%20Modulo%20V.pdf)

Polanco Braga Elías, El nuevo sistema de enjuiciamiento penal mexicano, México. <http://148.202.89.14/laboratoriojuiciosorales/sites/default/files/nuevo%20sistema%20de%20enjuiciamiento%20penal%20mexicano.pdf>

Romero Guerra Ana Pamela, et. al., Las Pruebas en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, SETECSEGOB, México. <http://148.202.89.14/laboratoriojuiciosorales/sites/default/files/bibliografia/LasPruebas.pdf>

Sitios electrónicos de interés

Biblioteca Jurídica Virtual, <http://biblio.juridicas.unam.mx/>. Biblioteca Virtual UNAM/, <http://bibliotecas.unam.mx/>.

Corte Interamericana de Derechos Humanos, <http://www.corteidh.or.cr/>. Dialnet/

Repositorio de revistas científicas, <http://dialnet.unirioja.es/>.

Diario Oficial de la Federación, <http://www.dof.gob.mx/>.

H. Congreso de la Unión, <http://www.congreso.gob.mx/>.

Instituto de Investigaciones Jurídicas, <http://www.juridicas.unam.mx>.

Instituto Nacional de Ciencias Penales, <http://www.inacipe.gob.mx/>.

Orden Jurídico Nacional, <http://www.ordenjuridico.gob.mx/>. Poder Judicial de la Federación, <http://www.cjf.gob.mx/>.

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, <http://www.pgr.gob.mx/>.

Procuraduría General de la República, <http://www.pgr.gob.mx/>.

Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, http://setec.gob.mx/es/SETEC/Macroflujo_conceptual.

Suprema Corte de Justicia de la Nación, <https://www.scjn.gob.mx/Paginas/Inicio.aspx>.

Bibliografía de apoyo para realizar las actividades de aprendizaje de la guía de estudio

Aguilar López, Miguel Ángel, La prueba en el sistema acusatorio en México (Prueba ilícita; eficacia y valoración), pp. 27-38 y 83-89. Disponible en: <https://www.sitios.scjn.gob.mx/cursoderechopenal/sites/default/files/Lecturas/Ensayo%20LA%20PRUEBA%20EN%20EL%20SISTEMA%20ACUSATORIO%20%28Mag.%20Aguilar%29%20Modulo%20VII.pdf>
[Consultado el 09 de septiembre de 2020]

Blanco Escandón, Celia, *los sujetos procesales en el nuevo proceso penal*. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2132/13.pdf>
[Consultado el 7 de Septiembre de 2020]

Castells Alberto, Crotti, Susana I., *El Conflicto entre el Sistema Acusatorio y el Sistema Inquisitivo en la crisis Institucional Jurídica*.

Contreras López Rebeca Elizabeth, *Principios generales del proceso penal* Disponible en: <http://letrasjuridicas.com.mx/Volumenes/20/rcontreras20.pdf> [Consultado el 30 de agosto de 2020]

Córdova Del Valle, Fernando, *Sujetos Del Procedimiento*, Instituto de la judicatura federal Escuela Judicial. Disponible en: <https://www.ijf.cjf.gob.mx/cursososp/2015/diploNSJPsociedad/material/Juez%20Fernando%20C%C3%B3rdova%20del%20Valle/SUJETOS%20DEL%20SISTEMA.pdf>
[Consultado el 7 de Septiembre de 2020]

Córdova Del Valle Fernando, *Principios Y Derechos en el Procedimiento*. Disponible en: <https://www.ijf.cjf.gob.mx/cursososp/2015/diploNSJPsociedad/material/Juez%20Fernando%20C%C3%B3rdova%20del%20Valle/PRINCIPIOS%20Y%20DERECHOS%20EN%20EL%20PROCEDIMIENTO..pdf> [Consultado el 30 de agosto de 2020]

Gonzalez Duarte, Marcela, *Principios Rectores Del Sistema Penal Acusatorio*. Disponible en: https://marcelagonzalezduarte.files.wordpress.com/2018/04/gonzalez-duarte-marcela_manual-principios-sist-acusatorio_indepac_-2018.pdf [Consultado el 30 de agosto de 2020]

Kamus Y Kafka. Un análisis desde el punto de las Ciencias Penales en dos novelistas contemporáneos
Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/09-Conoce-DH.pdf>
[Consultado el 30 de agosto de 2020]

Luna Castro, José Nieves, *Introducción y Características*

Generales del Nuevo Sistema de Justicia Penal, México, IJF, 2015, pp. 27-48
Disponible en:
<https://www.ijf.cjf.gob.mx/examenaptitud/2015/seleciondepersonal/Luna%20Castro%20J%C3%B3se%20Nieves%20Fundamentos%20del%20nuevo%20sistema%20de%20justicia%20penal.pdf>
[Consultado el 30 de agosto de 2020]

Montoya Ramos, Isabel, *El principio ne bis in ídem a la luz de la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, IIJ UNAM, 2013. Disponible en:
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3568/34.pdf> [Consultado el 30 de agosto de 2020]

Romero Guerra Ana Pamela, et. al., *Las Pruebas en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio*, SETEC-SEGOB, México, pp.17 y 24-405. Disponible en:
<http://148.202.89.14/laboratoriojuiciosorales/sites/default/files/bibliografia/LasPruebas.pdf>
[Consultado el 09 de septiembre de 2020]

Sitios electrónicos

Apelación. Funciones del Tribunal de Alzada, SCJN, Disponible en:

<http://sjf.scjn.gob.mx>

[Consultado el 7 de Septiembre de 2020]

Código Nacional de Procedimientos Penales
Disponible en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP_220120.pdf
[Consultado el 30 de agosto de 2020]

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Disponible en:
<https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos>
[Consultado el 30 de agosto de 2020]

Conoce tus Derechos Humanos en el nuevo Sistema Penal Acusatorio.
Disponible en:
<https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/09-Conoce-DH.pdf>
[Consultado el 30 de agosto de 2020]

Control de las actividades del Ministerio Público durante la investigación. Disponible en:
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3680/8.pdf>
[Consultado el 09 de septiembre de 2020]

El procedimiento penal. Disponible en:

<https://www.ijf.cjf.gob.mx/examenaptitud/2015/seleciondepersonal/Garc%C3%ADa%20Garc%C3%ADa%20Sandra%20El%20Procedimiento%20Penal.pdf>
[Consultado el 09 de septiembre de 2020]

El Sistema Mixto y el Sistema Acusatorio.

Disponible en:

<https://tecnologia.aseh.gob.mx/profesionalizacion/UploadTemp/Documents/diapositivas%20del%20nuevo%20sistema%20penal.pdf>
[Consultado el 30 de agosto de 2020]

Enciclopedia Jurídica

<http://www.encyclopedia-juridica.com/d/sistema-inquisitivo/sistema-inquisitivo.htm>
[Consultado el 30 de agosto de 2020]

Formas de Terminación Anticipada en el Procedimiento Penal Acusatorio. Disponible en:
<https://www.ijf.cjf.gob.mx/Penal/biblioteca/4alternatividad/Formas-de-terminaci%C3%B3n-anticipada-en-el-procedimiento-penal-acusatorio.pdf>
[Consultado el 09 de septiembre de 2020]

La etapa de la investigación. Disponible en:

<https://www.ijf.cjf.gob.mx/Penal/biblioteca/5investigacion/Lo-que-usted-siempre-quiso-saber-sobre-la-etapa-de-investigacion.pdf>
[Consultado el 09 de septiembre de 2020]

La prueba documentada en el nuevo sistema de justicia penal mexicano. Disponible en:
<https://scielo.conicyt.cl/pdf/iusetp/v16n1/art08.pdf>
[Consultado el 09 de septiembre de 2020]

La prueba en el proceso penal acusatorio. Disponible en:

<https://core.ac.uk/download/pdf/84871845.pdf>
[Consultado el 09 de septiembre de 2020]

Las medidas cautelares en el sistema de justicia penal. Disponible en:

<https://www.gob.mx/justiciapenal/descargables/1543/i>
[Consultado el 09 de septiembre de 2020]

Las Medidas Cautelares en el Procedimiento Penal Acusatorio. Disponible en:

<http://setecc.gobiernodigital.gob.mx/wp-content/uploads/sites/12/2015/06/Las-medidas-cautelares-en-el-procedimiento-penal-acusatorio.-Cacon-Rojas.pdf>
[Consultado el 09 de septiembre de 2020]

“La prueba en el sistema acusatorio en México (prueba ilícita; eficacia y valoración)” Disponible en:

http://proyectojusticia.org/wp-content/uploads/2015/04/LaPruebaEnEl_SistemaAcusatorioEnMexico.pdf
[Consultado el 09 de septiembre de 2020]

Los medios de prueba en materia penal Disponible en:
<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3361/3891>
[Consultado el 09 de septiembre de 2020]

Los Sujetos Procesales, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
Disponible en:
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4262/9.pdf>
[Consultado el 7 de Septiembre de 2020]

Medidas cautelares. Disponible en:
https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/medidas_cautelares/medidas-cautelares/

Omisiones del ministerio público en la investigación de los hechos denunciados en la carpeta de investigación en el sistema de justicia penal acusatorio. Al no establecerse expresamente en el código nacional de procedimientos penales ni en alguna otra disposición aplicable, en el recurso o medio de impugnación que debe interponerse en su contra, la víctima u ofendido del delito no está obligado a agotar el principio de definitividad, previo a la promoción de juicio de amparo.

Disponible en:
<https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/2013/2013932.pdf>
[Consultado el 09 de septiembre de 2020]

Soluciones Alternas y Formas de Terminación Anticipada Disponible en:
<https://www.ijj-unach.mx/images/docs/RP/mbm.pdf>
[Consultado el 09 de septiembre de 2020]

Tabla de Soluciones alternas en sentido amplio. Disponible en:
<https://www.ijf.cjf.gob.mx/cursosesp/2015/diploNSJPsociedad/material/Vivian%20Alejandra%20Zarate%20Vazquez/Cuadro%20Salidas%20Alternas%201.pdf>
[Consultado el 09 de septiembre de 2020]

Para realizar las actividades de aprendizaje de la guía, se utilizó la bibliografía básica, bibliografía complementaria, documentos publicados en internet y sitios electrónicos de interés del temario de la materia, así como la bibliografía sugerida por el autor de la misma.

Respuesta de las autoevaluaciones

<p>Unidad 1 Falso o verdadero</p> <ol style="list-style-type: none">1.- F2.- V3.- V4.- V5.-F6.-V7.-F8.-V9.-V10.-V11.-V	<p>Unidad 2 Falso o verdadero</p> <ol style="list-style-type: none">1.- V2.- F3.- V4.- F5.- F6.-V7.-V8.-V9.-F10.-F11.-V12.-V13.-F14.-V15.-F16.-V17.-V18.-V
<p>Unidad 3 Falso o verdadero</p> <ol style="list-style-type: none">1.- V2.- F3.- F4.- V5.- F6.-V7.-V8.-F9.-V10.-V11.-F12.-V13.-F14.-V	<p>Unidad 4 Falso o verdadero</p> <ol style="list-style-type: none">1.- F2.- V3.- F4.- F5.- V6.-F7.-V8.-F9.-V10.-F11.-V12.-V13.-F14.-F15.-V16.-F17.-V18.-F19.-V20.-V

	21.-V 22.-F 23.-V
<p>Unidad 5 Falso o verdadero</p> 1.- V 2.- F 3.- F 4.- V 5.- V 6.-V 7.-F 8.-V 9.-F 10.-V 11.-V 12.-V 13.-V 14.-V 15.-F 16.-V 17.-F 18.-F 19.-F 20.-V	<p>Unidad 6 Falso o verdadero</p> 1.- V 2.- F 3.- V 4.- F 5.- V 6.-F 7.-V 8.-V 9.-F 10.-F 11.-V 12.-F 13.-V 14.-V
<p>Unidad 7 Falso o verdadero</p> 1.- V 2.- V 3.- F 4.- F 5.- V 6.-V 7.-V 8.-V 9.-V 10.-V	

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dr. Enrique Graue Wiechers
Rector

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
Secretario General

Dr. Luis Agustín Álvarez Icaza Longoria
Secretario Administrativo

Dra. Mónica González Contró
Abogada General

FACULTAD DE DERECHO

Dr. Raúl Contreras Bustamante
Director

Mtro. Ricardo Rojas Arévalo
Secretaría General

Mtra. Irma Patricia Merodio Bassan
Secretaría Administrativa

Dra. Sonia Venegas Álvarez
Secretaría Académica

Lic. Lorena Gabriela Becerril Morales
Secretaría de Asuntos Escolares

DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA

Dr. Tito Armando Granados Carrión
Jefe de División

Mtro. Orlando Montelongo Valencia
Coordinador de Evaluación

Lic. Miguel Ángel Vidal González
Responsable de Sección Escolar

Lic. Carlos Mondragón Navarro
Revisión Editorial

Mtro. Diego Alexander Cancino Meza
Jefe de Diseño

Mtra. G. Herlinda Valverde Uribe
Delegación Administrativa

